Materias a transportar:

Según ADR/RID:

0336. Artificios de pirotecnia 1,4G método de embalaje EP35.

0337. Artificios de pirotecnia 1,4S método de embalaje EP35.

Según IMO/IMDG:

0336. Artificios de pirotecnia 1,4G instrucción de embalaje P135.

0337. Artificios de pirotecnia 1,4S instrucción de embalaje P135.

Según IATA/OACI

0336. Artificios de pirotecnia 1,4G aeronave de carta instrucción 135.

0337. Artificios de pirotecnia 1,4S aeronave de carta instrucción 135.

4662

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por DAPSA, con contraseña 02-H-857: Embalaje combinado, código 4G, marca y modelo, «DAPSA» ET-17, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por DAPSA, con domicilio social en apartado de Correos 13, municipio de Amposta (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por DAPSA, en su instalación industrial ubicada en Amposta: Embalaje combinado, código 4G, marca y modelo «Dapsa» ET-17, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB 33028984/01, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 (*Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-857 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «DAPSA» ET-17.

Características y productos a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 21 de enero de 2004 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 21 de enero de 2002.— El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: DAPSA. Apartado de Correos 13, 43870 Amposta (Tarragona).

Nombre EIC y número informe EIC: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB.33028984/01.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-H-857-11
RID/IMDG/OACI	02-H-857

Características del envase: ET-17.

Envases interiores: Bolsas de plástico u hojas de plástico, de espesor 75 μ , galga 300.

Embalaje exterior:

Identificación: ET-17 (Envases Toledo).

Caja tipo 0201 del código FEFCO de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Dimensiones exteriores: 685 × 385 × 500 milímetros. Peso de la caja vacía: 1.548 gramos.

Peso bruto máximo de la caja llena: 61,5 kilogramos.

Caja sin imprimir.

Gramaje total del cartón: 812 gramos/metro cuadrado.

Composición del cartón: K 180/S 130/B 75/S 130/K 180.

No lleva separadores.

Cierre de la caja: Con cinta adhesiva de polipropileno de 5 centímetros de ancho.

Peso del contenido: 60 kilogramos.

Unión de la caja: Encolada.

Marcado: UN 4G/Y***/S/*/E/**/número de certificación de tipo.

- : Fecha de fabricación.
- ** : Anagrama del fabricante.
- *** : Peso bruto del embalaje 61,5 kilogramos.

Materias a transportar:

Según ADR/RID:

0336. Artificios de pirotecnia 1,4G método embalaje EP35.

0337. Artificios de pirotecnia 1,4S método embalaje EP35.

Según IMO/IMDG:

0336. Artificios de pirotecnia 1,4G instrucción embalaje P135.

0337. Artificios de pirotecnia 1,4S instrucción embalaje P135.

Según IATA/OACI:

0336. Artificios de pirotecnia 1,4G aeronave de carga instrucción 135.

0337. Artificios de pirotecnia 1,4S aeronave de carga instrucción 135.

4663

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se reconoce la validez de los certificados emitidos por The Loss Prevention Certification Board (LPCB), que se citan como certificados de conformidad a normas de los aparatos que se indican destinados a instalaciones de protección contra incendios fabricados por la empresa «Kilsen, Sociedad Anónima».

Vista la documentación presentada por la empresa «Kilsen, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Verge, de Guadalupe, 3, de Esplugues del Llobregat (08950) (Barcelona), por la que se solicita el reconocimiento de validez de los certificados emitidos por The Loss Prevention Certification Board (LPCB).

Visto que el The Loss Prevention Certification Board (LPCB) es organismo de certificación acreditado por UKAS para los aparatos detectores de incendios que se indican en la presente Resolución,

Visto que los certificados de conformidad a normes emitidos por The Loss Prevention Certification Board (LPCB) presentados posibilitan la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con los artículos 2.º, 3.º y 7.º del capítulo II del anexo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre), y sus correcciones («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo de 1994), así como la Orden de 16 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), por la que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios;

Vistos los certificados de The Loss Prevention Certification Board (LPCB) siguientes: Número 469a, versión 3 de 19 de diciembre de 2001, y número 469c, de 10 de octubre de 2001;

Visto el dictamen favorable de 31 de marzo de 1995, emitido por el Ministerio de Industria y Energía, de equivalencia de las normas EN 54, partes 5 y 7, con la norma UNE 23007, partes 5 y 7, por la que se ha de certificar el producto;

De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria («Boletín Oficial del Estado» del 23); el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996); la Orden de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («DOGC» del 12), modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986 («DOGC» de 6 de junio), y en ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, he resuelto:

Primero.—Reconocer la validez de los certificados de conformidad a normas emitidos por The Loss Prevention Certification Board (LPCB), como certificado de organismo de control que posibilita la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con lo que establece el artículo 3.º del capítulo II del anexo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, para los detectores siguientes:

Detector iónico de humos convencional KL 700.	Certificado LPCB.	469 a versión 3.
Detector óptico de humos convencional KL 730.	Certificado LPCB.	469 a versión 3.
Detector iónico de humos analógico KL 700 A.	Certificado LPCB.	469 c.
Detector iónico de humos analógico KL 730 A.	Certificado LPCB.	469 c.

Siempre y cuando se pueda demostrar, en cualquier momento, que las características de los detectores de incendios referenciados se corresponden con las de los ensayados conforme a los certificados que se han citado anteriormente.

Segundo.—El marcado identificativo de la concesión de la marca de conformidad a normas otorgada por The Loss Prevention Certification Board (LPCB), corresponde al logotipo siguiente:



Tercero.—Este reconocimiento está supeditado a la posesión por parte de la empresa de las oportunas actualizaciones de los certificados de conformidad a normas de los diferentes aparatos emitidos por The Loss Prevention Certification Board (LPCB).

Esta Resolución sólo puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 21 de enero de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «DOGC» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

4664

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima»: Embalaje combinado, código 4G, marca «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», modelo 17050-H01/09, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea, con contraseña 02-H-855.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sant Josep, 137, polígono industrial «El Pla», municipio de Sant Feliú de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Feliú de Llobregat: Embalaje combinado, código 4G, marca «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», modelo 17050-H01/09, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB. 33028839/01, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-855 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», modelo 17050-H01/09. Características y productos autorizados a transportar: Los indicados en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 28 de enero de 2004 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de enero de 2002.— El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima». Calle Sant Josep, 137, polígono industrial «El Pla», 08980 Sant Feliú de Llobregat (Barcelona).

Nombre EIC y número informe EIC: ICICT, S.A./VC.BB.33027947/01. Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-H-855-11
RID/IMDG/OACI	02-H-855

Características del envase/embalaje: 17050-H01/09.